



Resolución Directoral

N° 00111-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de marzo de 2024



VISTOS: El Informe N° 00121-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Académica, con ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00104-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 03 de marzo, que, aprueba LA DIRECTIVA N° 001-2023/DG-ENSFJMA "AMNISTÍA ACADÉMICA PARA RETORNAR ESTUDIOS EN FORMA EXCEPCIONAL PARA ESTUDIANTES QUE DEJARON DE ESTUDIAR POR MÁS DE TRES AÑOS CONSECUTIVOS O ALTERNOS" de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00219-2023-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Cronograma Académico para la Reincorporación por Amnistía para el Semestre 2023-II y 2024-I para los estudiantes de la Carrera de Artista profesional, Carrera de Educación Artística y Programas Autofinanciados, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

Que mediante FUT N° 009916 con Expediente N.º 32992, la estudiante **EVELYN CRISTEL ROJAS DIAZ**, estudiante del II Ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención danza, solicita reincorporación por amnistía académica.

Que mediante FUT N° 003204 con Expediente N.º 33407 / **ERICK ALAN YEYSUS CAMACHO MAROZZANI**, estudiante del IV Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística, mención música de la Modalidad Especial de

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 427623





Ingreso de Estudios-MEIE, solicita reactualización de matrícula.

Que, mediante FUT S/N con Expediente N.º 33534 / **LETICIA ESTELA OREJON ZIANI**, estudiante del IV Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística, mención danza, de la Modalidad Especial de Ingreso de Estudios-MEIE, solicita reincorporación por amnistía académica.



Que, mediante FUT N.º 005414 con Expediente N.º 33968 / **JORGE CALLE GALVAN**, estudiante del IV Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística, mención música, de la Modalidad Especial de Ingreso de Estudios-MEIE, solicita reincorporación por amnistía académica.

Que, mediante FUT S/N con Expediente N.º 34198 / **ANETH IRENE SAAVEDRA VIVANCO**, estudiante del II Ciclo de la Carrera de Artista Profesional, mención música, solicita reincorporación por amnistía académica.



Que, mediante FUT N.º 005437 con Expediente N.º 34031 / **MADELAINE RAMOS RASMUSSEN**, estudiante del II Ciclo de la Carrera de Educación Artística, mención danza, solicita reincorporación por amnistía académica.

Que, mediante FUT S/N con Expediente N.º 24358 / **ELIO MARCIAL CONTRERAS LIRA**, estudiante del I Ciclo de la Carrera de Educación Artística, mención danza, solicita reincorporación por amnistía académica.

Que, mediante FUT N.º 005453 con Expediente N.º 34105 / **FERNANDO ELIAS GORLERO DAVALOS**, estudiante del IX Ciclo de la Carrera de Artista profesional, mención música, solicita reincorporación por amnistía académica.

Que, mediante FUT N.º 005457 con Expediente N.º 34116 / **MAYRA MELISSA ZAVALETA ARIAS**, estudiante del IX Ciclo de la Carrera de Educación Artística, mención danza, solicita reincorporación por amnistía académica.

Que, mediante FUT S/N con Expediente N.º 34122 / **ANTONIO FABIAN BORJAS YBAÑEZ**, estudiante del VI Ciclo de la Carrera de Educación Artística, mención Música, solicita reincorporación por amnistía académica.

Que, mediante FUT S/N con Expediente N.º 34203 / **MARGOTH GARAY GIRALDO**, estudiante del II Ciclo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Música, solicita reincorporación por amnistía académica.

Que, mediante FUT N.º 005483 con Expediente N.º 34210 / **JOEL ALEXANDER RAMIREZ RAMIREZ**, estudiante del IV Ciclo de la Carrera de Artista Profesional, mención Danza, solicita reincorporación por amnistía académica.

Que, mediante los INFORMES N.º 00255; 00256; 00257; 00261, 00263; 00264; 00265; 00266; 00275; 00278; 00301; 00307-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el responsable de Registro y Evaluación, presenta informes académicos de cada uno de los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y Programas Autofinanciados, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, a fin de verificar el historial académico para que la dirección académica

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 427623





evalúe y autorice la reincorporación de Amnistía Académica para el semestre académico 2024-I, tomando en cuenta el récord de notas y malla curricular.

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita la Reincorporación por Amnistía Académica para el Semestre Académico 2024-I, requerido por los estudiantes de las carreras de Educación Artística, Artista Profesional y Programas Autofinanciados Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;



Que, con Informe N° 00135 de fecha 12 de Marzo de 2024, la Dirección General contando con el informe favorable de la Directora Académica, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando la Reincorporación por Amnistía Académica a los estudiantes de las carreras de Educación Artística, Artista Profesional y Programas Autofinanciados Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;



Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR la Reincorporación por Amnistía Académica para el semestre académico 2024-I, para los estudiantes de la Carrera de Artista profesional, Carrera de Educación Artística y Programas Autofinanciados, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO	CARRERA	MENCION	REINGRESO ACADEMICO		
						2024-I	2024-II	2025-I
1	32992	Evelyn Cristel Rojas Diaz	I	ARTISTA PROFESIONAL EDUCACION ARTISTICA/ MEIE	DANZA	Matricula por cursos	II Ciclo (ciclo regular)	-
2	33407	Erick Alan Yeysus Camacho Morozzani	IV	EDUCACION ARTISTICA/ MEIE	MUSICA	Matricula por cursos MEIE	IV Ciclo (ciclo regular) MEIE	-
3	33534	Leticia Estela Orejón Ziani	IV	EDUCACION ARTISTICA/ MEIE	DANZA	Matricula por cursos MEIE	IV Ciclo (ciclo regular) MEIE	-
4	33968	Jorge Calle Galván	IV	EDUCACION ARTISTICA/ MEIE	MUSICA	Matricula por cursos MEIE	Matricula por cursos MEIE	V Ciclo (ciclo regular) MEIE
5	34198	Aneth Irene Saavedra Vivanco	II	ARTISTA PROFESIONAL EDUCACION ARTISTICA/ MEIE	MUSICA	Matricula por cursos III Ciclo (ciclo regular)	II Ciclo (ciclo regular)	-
6	34031	Rasmussen Elio Marcial Contreras	II	EDUCACION ARTISTICA/ MEIE	DANZA	Matricula por cursos	-	-
7	24358	Lira Fernando Elías	I	ARTISTA PROFESIONAL EDUCACION ARTISTICA/ MEIE	DANZA	Matricula por cursos	II Ciclo (ciclo regular)	-
8	34105	Gorlero Davalos Mayra Melissa	IX	EDUCACION ARTISTICA/ MEIE	MUSICA	Matricula por cursos IX Ciclo (ciclo regular)	Matricula por cursos	IX Ciclo (ciclo regular)
9	34116	Zavaleta Arias	IX	EDUCACION ARTISTICA/ MEIE	DANZA	Matricula por cursos	-	-

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032992

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 427623



10	34122	Antonio Fabian Borjas Ibáñez	VI	EDUCACION ARTISTICA EDUCACION ARTISTICA SEGUNDA	MUSICA	Matricula por cursos	VI Ciclo (ciclo regular) Matricula por curso	-
11	34203	Margot Garay Giraldo Joel Alexander	II	ESPECIALIDAD ARTISTA	MUSICA	-	SEGUNDA ESPECIALIDAD	III Ciclo (ciclo regular) SEGUNDA ESPECIALIDAD
12	34210	Ramírez Ramírez	IV	PROFESIONAL	DANZA	Matricula por cursos	IV Ciclo (ciclo regular)	-

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/ 120.00 por derecho de Reactualización de matrícula por Amnistía Académica en el Semestre 2024-I, de acuerdo al Tarifario Institucional.



Artículo 3º.- AUTORIZAR al área de Recaudación el cobro de matrícula regular y matrícula por cursos, para el grupo de estudiantes de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional y programas Autofinanciados por derecho de Reactualización de matrícula por Amnistía Académica en el Semestre 2024-I.



Artículo 4º ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de matrícula por Amnistía Académica en el Semestre 2024-I.

Artículo 5º.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución Directoral.



Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032992

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 427623

